



D. Antonio Mas Sirvent
Director General de Mercados Secundarios
Dirección General de Supervisión
CNMV
Pº de la Castellana nº 19
Madrid

HECHO RELEVANTE

Valencia, 26 de mayo de 2.008

Muy Sr. mío:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, que con fecha 26 de mayo de 2.008, se ha celebrado Consejo de Administración de la entidad NATRA, S.A., aprobándose la siguiente convocatoria de la Junta General de Accionistas de la entidad:

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de NATRA, Sociedad Anónima, para que concurran a la Junta General Ordinaria de la compañía que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 29 de junio de 2.008, a las 12 horas o, si procediere, en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, en Valencia, Hotel Melia Valencia Palace, Paseo de la Alameda, número 32, para tratar el siguiente

Orden del Día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad dominante, y del grupo consolidado correspondientes al ejercicio social de 2.007, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aplicación de resultados del ejercicio social de 2.007.

Tercero.- Distribución de dividendos con cargo a la Reserva Voluntaria de la Compañía.

Cuarto.- Prórroga o nombramiento de Auditores de Cuentas.

Quinto.- Fijación de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2.008.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades participadas, con los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización concedida en Junta de 27 de junio de 2.007.

Séptimo.- Modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales y de los artículos 3, 6 y 18 del Reglamento de la Junta General, para adaptarlos a las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Octavo.- Cese, reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros, previa fijación de su número dentro del mínimo y máximo previsto estatutariamente.

Noveno.- Autorización y delegación en el Consejo de Administración para emitir obligaciones simples, bonos, acciones rescatables, warrants, y/u otros valores similares, obligaciones y bonos convertibles y/o canjeables por acciones de la compañía, y en su caso, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro del plazo máximo de 5 años. Aumentar el capital social en el importe o importes necesarios para atender la conversión.

Décimo.- Aprobación de un Plan de Opciones sobre acciones de la compañía para directivos, empleados y administradores de la compañía y sus filiales.

Undécimo.- Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

Décimo-Tercero.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas. El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Tendrán derecho de asistencia a la junta general los accionistas que acrediten su condición de tales, conforme al artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y sean titulares de 250 acciones o más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley, se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los auditores de cuentas, y de una manera especial, a examinar en el domicilio social el informe de los Administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas en los puntos séptimo y noveno del orden del día, así como a las condiciones del Plan de Opciones previsto en el punto décimo, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

NOTA: Se advierte a los Sres. Accionistas que, normalmente, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2.008.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Fdo. Rafael Busutil Chillida
Secretario del Consejo de Administración
NATRA, S.A.